



11 AGO 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 2643/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La Providencia N° 9040, de fecha 20 de julio de 2023, ingresada por Marcia Barra Ramet, en representación de la Agrupación Mujeres en Acción de Maipo, quien solicita al Sr. Alcalde autorizar realización de feria de las pulgas en calle Los Magnolios el día 18 de agosto de 2023.

3.- El Memorándum N° 741, de fecha 09 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Mujeres en Acción, que funcionará el día 18 de agosto de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 04.08.2023, Patentes Comerciales.
- ✦ Providencia N° 9040, de fecha 20 de julio de 2023, ingresada por Marcia Barra Ramet.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 10 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO.**

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas, organizada por la Agrupación Mujeres en Acción de Maipo; el día 18 de agosto de 2023, desde las 08:00 a las 15:00 horas en calle Los Magnolios entre Los Robles y Romelio González.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMC, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Mujeres en Acción\_Marcia Barra Ramet\_18 agosto.doc